

## **GUÍA DE AYUDA**

### **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD** (Última actualización: junio 2013)

**¿Qué se puede solicitar?**

**¿Quién puede solicitarlo?**

**Requisitos de las entidades solicitantes y beneficiarias**

**Requisitos del investigador/a principal (IP)**

**Requisitos de los miembros del equipo investigador**

**Régimen de incompatibilidades**

**¿Cuándo hay que solicitarlo?**

**¿Cómo se solicita?**

**¿Qué documentación se debe presentar?**

**Conceptos subvencionables**

**¿Cómo se evalúan y seleccionan las solicitudes?**

**Finalización del procedimiento.**

**¿Cómo se realiza el pago y el seguimiento de las ayudas?**

**Tramitación de las ayudas**

**¿Cuáles son las líneas de investigación prioritarias?**

## ¿QUÉ SE PUEDE SOLICITAR?

### a) Proyectos de investigación generales.

Tendrán una duración de tres años y podrán presentarse según la siguiente tipología:

- Proyectos individuales (con un/a investigador/a principal responsable).
- Proyectos coordinados (constituidos por dos o más subproyectos de distintas entidades, con distinto protocolo de actuación y la necesidad clara de esta coordinación).
- Proyectos multicéntricos (constituidos por un proyecto realizado, de acuerdo con un protocolo único, en más de un centro y, por tanto, por más de un investigador).  
Los proyectos multicéntricos pueden ser presentados de alguna de las siguientes formas

- a) Presentar una solicitud por cada uno de los centros implicados.
- b) Presentar una solicitud única por el centro al que esté vinculado el IP coordinador, figurando el resto de los centros e investigadores participantes como colaboradores del mismo

### b) Proyectos de investigación en tecnologías para la salud.

- Tendrán una duración de tres años.
- Se presentarán como coordinados en red. A los mismos se podrán vincular empresas u otras entidades públicas o privadas (entes promotores observadores, EPO), españolas o extranjeras interesadas en los resultados, sin que esa participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas con cargo a la ayuda otorgada.

#### Inicio

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

- Los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el R.D.339/2004 de 27 de febrero y normas complementarias.
- Las Entidades e Instituciones sanitarias públicas: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales y unidades de la administración sanitaria.
- Las Entidades e Instituciones sanitarias privadas, sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el SNS.
- Los organismos públicos de investigación (OPI), definidos en el artículo 47 de la ley 14/2011 de 1 de junio.
- Las universidades públicas, institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001 de universidades.
- Centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración del Estado o de las administraciones públicas territoriales y sus organismos.
- Las Entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D.

#### Inicio

## REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS

- Reunir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones y cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de dicha ley (entre ellas encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social).
- El centro solicitante y el/la investigador/a principal deberán haber presentado la memoria científica y económica de los proyectos de investigación finalizados que hayan sido concedidos en convocatorias anteriores del mismo subprograma en el que participan.

#### Inicio

## REQUISITOS DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL (IP)

- Tener dedicación única al proyecto.
- Pertener a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral, incluidos los contratos Miguel Servet de investigadores del SNS -menos los que obtuvieron este contrato en la convocatoria de las AES 2011, AES 2012- y los Ramón y Cajal.
- En el caso de los institutos de investigación sanitaria acreditados por el ISCIII y de los centros del ámbito del SNS que gestionan sus actividades de investigación mediante fundación de

derecho privado, u otras entidades de derecho público o privado, y soliciten las ayudas a través de las mismas, el/la investigador/a principal tendrá formalizada la vinculación con el centro del ámbito del SNS, con la fundación de derecho privado o con la entidad de derecho público o privado.

- No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada o de perfeccionamiento postdoctoral (como los contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva), ni tener un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan acabado la formación sanitaria especializada o un contrato posdoctoral de formación o perfeccionamiento dependiente de las comunidades autónomas.
- No pertenecer como investigador/a contratado/a a las estructuras estables de investigación cooperativa (CIBER, RETICS), excepto los investigadores contratados por CIBER previamente acreditados por la Comisión Técnica de Evaluación de Recursos Humanos del ISCIII.

### **Inicio**

## **REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR**

- Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o la condición de becario/a con cualquiera de las entidades que pueden ser solicitantes.
- En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España.

### **Inicio**

## **RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

El régimen de incompatibilidad, tanto de los investigadores principales (IP) como de los restantes miembros del equipo de investigación, vendrá fijado por el número de proyectos en los que participan y su dedicación en los mismos.

Incompatibilidad de los IP:

- No podrán ser IP de estos proyectos, los que figuren como IP o como colaborador en proyectos en ejecución de las convocatorias indicadas en el punto 2 del Art. 105 de esta convocatoria.
- Sólo se puede ser IP en una solicitud de proyecto, y han de tener dedicación única en el mismo debiendo optar entre esta convocatoria y la convocatoria de proyectos de investigación fundamental orientada y no orientada del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad, subprograma del Ministerio de Economía y Competitividad.

Incompatibilidad del resto de los miembros del equipo de investigación:

- Podrán participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida como máximo en tres, en el conjunto de los proyectos comprendidos en las convocatorias indicadas en el punto 2. del Art. 105 de esta convocatoria.

No se aplicará el régimen de incompatibilidades en los siguientes casos:

- Los proyectos financiados en los Planes Regionales de I+D+I de las Comunidades Autónomas.
- Los proyectos obtenidos en las convocatorias RETICS y CIBER.
- Únicamente los proyectos europeos solicitados al amparo de la convocatoria AAL, no estarán sujetos a incompatibilidad, pero el IP y los colaboradores, no deben tener un proyecto ya financiado en anteriores convocatorias del mismo programa AAL.

### **Inicio**

## **¿CUÁNDO HAY QUE SOLICITARLO?**

Plazo presentación solicitudes: 17 de junio al 9 de julio de 2013 hasta las 15:00 horas (hora peninsular) ambos inclusive.

Cuando el artículo 7.3 de la convocatoria establece las 15:00 horas como plazo límite de presentación de solicitudes, se está refiriendo al plazo límite para la generación de las mismas a través de la aplicación informática, sin perjuicio de que una vez generada e impresa, se presente firmada junto con el resto de la documentación, en un momento posterior a las 15:00 horas del último día de plazo en cualquier registro de los autorizados o en la Oficina de Correos."

Excepcionalmente, se podrán presentar solicitudes a lo largo de 2013 al amparo de la convocatoria Ambient Assisted Living (AAL), dado que los plazos de tramitación de estas ayudas no coinciden con los fijados en esta convocatoria.

### **Inicio**

## **¿CÓMO SE SOLICITA?**

A través de la dirección, <http://sede.isciii.gob.es>, hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria.

- Solicitud **sin** certificado electrónico
- Solicitud **con** certificado electrónico, con la firma del representante legal del centro solicitante.

### **Inicio**

## **¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR?**

Los documentos normalizados del 2013 que deben presentarse son: **solicitud, memoria, CV, el formulario de coordinación y el documento EPO (opcional)** que estarán disponibles en <http://sede.isciii.gob.es> durante el periodo que dure el plazo de admisión.

- **Solicitud:** se cumplimentará a través de la aplicación informática habilitada en la dirección electrónica indicada y será enviada telemáticamente. Según la forma elegida para la presentación de la solicitud, se procederá de alguna de las formas siguientes:

- **Solicitud sin certificado electrónico,** el documento de solicitud se imprimirá y firmará (por el representante legal del centro solicitante, el IP y todos los miembros del equipo) para ser presentada en soporte papel, dentro del plazo de admisión, en el registro general del Instituto de Salud Carlos III, Avenida Monforte de Lemos nº 5, 28029, Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.
- **Solicitud con certificado electrónico:** en el caso de las solicitudes con certificado electrónico, los interesados presentarán la solicitud vía telemática, en la que deberá figurar, como mínimo, la firma del representante legal del centro solicitante. El registro emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del organismo y una clave de identificación de la transmisión. El registro generará recibos acreditativos de la entrega de la documentación que acompañe a la solicitud, en su caso, que garantice la integridad y el no repudio de los documentos. El registro efectuará la misma operación con ocasión de la presentación de cualquier otro documento relacionado con el expediente electrónico de que se trate.

**Importante:** Una vez generada la solicitud con certificado electrónico, debe ser "**firmada**" y "**presentada**" por este orden; si no se pulsa "presentar", no tendrá entrada en registro electrónico, defecto que no podrá ser subsanado.

- En el caso de solicitudes que incluyan proyectos coordinados o multicéntricos con varios centros solicitantes, el investigador principal que actúe como coordinador, cumplimentará y remitirá vía telemática el **formulario de coordinación** normalizado disponible en la aplicación.
- **Memoria:** se cumplimentará a través de la aplicación informática habilitada en esa dirección electrónica y será enviada telemáticamente, no debiendo presentarse en papel. La memoria tiene limitación en el número de caracteres, por lo que reducir el tamaño de la letra predeterminada, no supone poder introducir más texto.
- **CV:** se cumplimentarán a través de la aplicación informática y serán enviados telemáticamente, no debiendo presentarse en papel.

**Importante:** La memoria y los CV, deben ser "terminados" según se indica en la instrucciones que figuran en los propios en los documentos normalizados, antes de ser incorporados a la aplicación.

- **Resto de autorizaciones e informes:** quedarán en poder de los beneficiarios (sin perjuicio del sometimiento a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes): autorización de la Comisión de Investigación, informe del Comité Ético de Investigación Clínica, autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad cuando se trate de ensayos clínicos, autorización legalmente establecida para los proyectos que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas y copia del contrato suscrito por la Comisión Europea y el centro beneficiario en el caso de los proyectos europeos.

### **Inicio**

#### **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

a) Gastos de contratación de personal técnico necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado funcional, estatutariamente o laboralmente con los organismos participantes, y que podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Se excluyen los costes de personal fijo vinculado funcional, estatutaria o laboralmente con los centros beneficiarios o de realización del proyecto.

Los importes máximos aceptables de gastos de personal serán:

| <b>Titulación</b>        | Primera anualidad | Segunda anualidad | Tercera anualidad |
|--------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Titulado superior</b> | 29.500            | 29.500            | 29.500            |
| <b>Titulado medio</b>    | 24.500            | 24.500            | 24.500            |
| <b>Técnico FP</b>        | 20.500            | 20.500            | 20.500            |

b) Gastos de ejecución que incluyen: el material inventariable indispensable para la realización del proyecto, debidamente justificado; las compras de material fungible y demás gastos complementarios, como los costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación, colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos debidamente justificados, y necesarios para el buen fin del proyecto. Quedan excluidos los consumibles de informática y reprografía, así como el material de oficina. Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación y al personal técnico aludido en el apartado a).

### **Inicio**

#### **¿CÓMO SE EVALÚAN Y SELECCIONAN LAS SOLICITUDES?**

Las solicitudes admitidas según el procedimiento establecido en el artículo 8 de la convocatoria, serán informadas, a requerimiento del órgano instructor por expertos nacionales a través de la ANEP y/o las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

a) Valoración del equipo de investigación: **hasta 35 puntos.**

- 1º. Historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) del IP y del grupo en relación con la temática del proyecto: **hasta 7 puntos.**
- 2º. Participación en programas internacionales de I+D+I. Calidad y liderazgo: **hasta 6 puntos.**
- 3º. Capacidad formativa del IP y del equipo: dirección de Tesis Doctorales, de Máster y financiación de RRHH en convocatorias competitivas: **hasta 6 puntos.**
- 4º. Resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta: **hasta 6 puntos.**
- 5º. Trayectoria contrastada o potencial del IP y del equipo de investigación en el desarrollo de actividades de I+D+I en el marco de la AES: **hasta 10 puntos.**

b) Valoración del proyecto: **hasta 65 puntos.**

- 1º. Calidad (**de 0 a 10 puntos**): valoración de la hipótesis y del grado de competencia sobre el estado del conocimiento propio del tema, novedad, originalidad e innovación de la propuesta; claridad y concreción en la formulación de los objetivos; adecuación metodológica a los objetivos propuestos.
- 2º. Viabilidad (**de 0 a 10 puntos**): adecuación del equipo a la propuesta; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto. En el caso de los proyectos coordinados, complementariedad de los equipos de investigación participantes y beneficios de la coordinación.

- 3º. Impacto de la actuación en la capacidad de I+D+I de la entidad beneficiaria y en el SNS: **0-5 puntos.**
- 4º. Capacidad del proyecto en el marco temporal de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación 2013-2020, de generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud Pública y los Servicios de Salud: **0-25 puntos.**
- 5º. Capacidad del proyecto de fomentar sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer las estructuras de gobernanza que agregan las capacidades científico técnicas de los centros asistenciales del SNS: **0 – 15 puntos.**

Cuando la suma de la puntuación obtenida en los apartados a)5º, b)4º y b)5º, sea inferior a 35 puntos, el proyecto recibirá una puntuación total de cero puntos, lo que supondrá la desestimación del mismo

### **Selección**

La Comisión de Selección, establecida en la convocatoria, a la vista de los informes y considerando las disponibilidades presupuestarias existentes, elaborará una propuesta en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y seleccionará los proyectos.

### **Inicio**

## **FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Para el trámite de audiencia, propuesta de resolución, resolución, notificación y recursos se actuará conforme a lo dispuesto en el Art. 88 de la convocatoria

### **Inicio**

## **¿CÓMO SE REALIZA EL PAGO Y EL SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS?**

El pago de las anualidades se librára por anticipado, sin necesidad de constituir garantía.

En la primera anualidad el pago se tramitará con motivo de la resolución de concesión.

En el resto de las anualidades el pago estará condicionado a la recepción y valoración del informe de seguimiento científico-técnico y económico correspondiente así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria.

El seguimiento científico-técnico y económico de las ayudas concedidas se realizará vía telemática utilizando la aplicación <http://sede.isciii.gob.es> para la presentación de las memorias científicas y económicas, tanto anuales como finales. En la citada página web se publicarán las instrucciones y los modelos normalizados para la justificación de las ayudas.

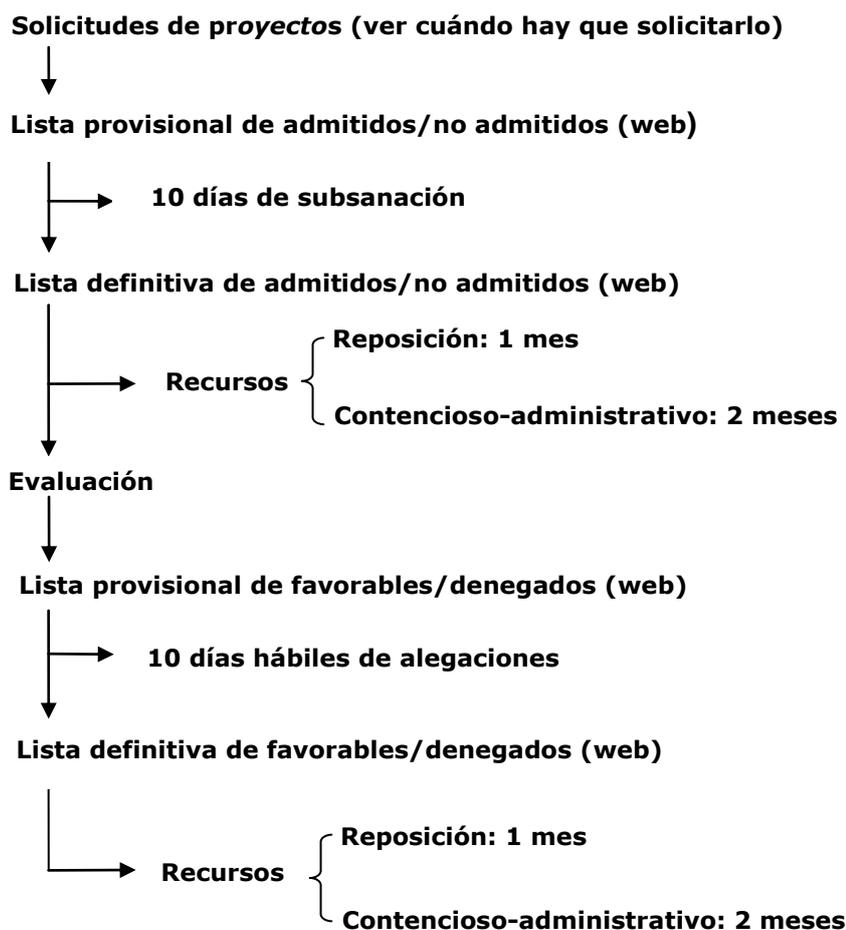
**Ruta: Convocatorias y ayudas Acción Estratégica de Salud >> Seguimiento**

### **Inicio**

## **TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS**

La Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, como órgano instructor, realizará de oficio las actuaciones que estime necesarias para determinar, conocer o comprobar los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

## ESQUEMA DE TRAMITACIÓN



### Inicio

#### ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS?

Todas las propuestas de proyectos de investigación en salud deberán adecuarse a las prioridades temáticas científico-técnicas de las AES y a las líneas de investigación prioritarias que se detallan en el art.3 de la convocatoria.

#### **a) Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a las intervenciones sobre la salud humana.**

1. Investigación biológica integrativa y de sistemas.
2. Mejoras en los procesos de predicción, diagnóstico y seguimiento de enfermedades y monitorización de la respuesta terapéutica.
3. Prevención, desarrollo de nuevos fármacos y terapias innovadoras.
4. Biotecnología, nanomedicina, robótica y bioingeniería.

#### **b) Investigación traslacional y clínica sobre la salud humana.**

1. Enfermedades neurológicas.
2. Salud mental.
3. Envejecimiento y fragilidad.
4. Salud y género.
5. Salud reproductiva.
6. Violencia de género en el ámbito sanitario.
7. Pediatría y medicina perinatal.
8. Enfermedades infecciosas.
9. Cáncer.
10. Enfermedades cardiovasculares
11. Enfermedades endocrinas.
12. Enfermedades raras.

13. Enfermedades respiratorias.
14. Enfermedades del aparato locomotor y tejido conectivo.
15. Enfermedades hepáticas y digestivas.
16. Enfermedades crónicas e inflamatorias.
17. Cuidados paliativos.

**c) Fomento de la investigación en salud pública, salud ambiental, salud laboral y dependencia y servicios de salud.**

1. Transferencia de los resultados de la investigación clínica a la práctica clínica.
  - i. Calidad, eficiencia, sostenibilidad y solidaridad del SNS.
  - ii. Seguridad del paciente y prevención de incidentes.
2. Salud pública.
3. Salud laboral.
4. Salud ambiental.
5. Dependencia (asociada o no a estilos de vida o discapacidad psíquica y/o física).
6. Variabilidad de la práctica clínica.
7. Percepción, satisfacción y calidad de vida.
8. Participación y empoderamiento de los pacientes ciudadanos.

**d) Investigación en medicamentos, terapia celular y ensayos clínicos.**

1. Fomento de la investigación en medicamentos y desarrollo de tecnologías farmacéuticas.
2. Investigación, desarrollo e innovación en fármacos para el tratamiento de las enfermedades más relevantes.
3. Investigación en terapia celular.
4. Investigación clínica sin interés comercial: ensayos clínicos independientes en general y, en particular, en medicamentos huérfanos y en población pediátrica.
5. Investigación en terapias no farmacológicas y técnicas para el alivio del dolor del parto.

**e) Investigación en tecnologías para la salud.**

1. Telemedicina.
2. E-salud.
3. Sistemas de información para el SNS.
4. Innovación en servicios de salud orientada a la mejora de procesos.
5. Evaluación de servicios sanitarios.

**Inicio**